



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR BLANCA GONZÁLEZ**

RES. EX. N° 2 / ROL D-102-2018

Santiago, 20 DIC 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (LBPA); en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA); en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo; en la Res. Ex. RA N° 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Res. Ex. N° 559, de 9 de junio de 2017, que establece orden de subrogación para el cargo de jefe de división de sanción y cumplimiento y asigna funciones directivas; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 5 de noviembre de 2018 se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-102-2018, con la formulación de cargos a Blanca González Rojas (la titular), dueña del recinto "Minimercado y Panadería Rossy" (el recinto o la unidad fiscalizable), ubicado en calle Catorce Oriente N° 2310, sector Faustino González, ciudad de Talca, Región del Maule, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA.

2º Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, y en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, el infractor tiene un plazo de 10 días contado desde la notificación de la formulación de cargos (FDC) para presentar un Programa de Cumplimiento (PdC). A su vez, el artículo 49 de la LO-SMA, establece un plazo de 15 días para presentar los descargos correspondientes, contados igualmente desde la notificación de la FdC.

3º Que, con fecha 06 de diciembre de 2018, la resolución descrita en el considerando 1º fue notificada personalmente a Blanca González Rojas.

4º Que, con fecha 17 de diciembre de 2018, estando dentro de plazo, doña Blanca González Rojas presentó un escrito por medio del cual solicitó una ampliación del plazo para presentar un PDC. La solicitud se fundó en que la titular se encontraría en proceso para contratar servicios de medición de ruidos para corroborar que habrían bajado los niveles de ruido. Además, estaría recopilando la información requerida.

5º Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los

interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6° Que, atendidas las circunstancias expresadas en el escrito presentado con fecha 17 de diciembre de 2018, se ha estimado procedente otorgar la ampliación de plazo solicitada. Adicionalmente, a juicio de este Fiscal Instructor, dicha ampliación no perjudica derechos de terceros.

RESUELVO:

I. AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha 17 de diciembre de 2018, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación de un PDC, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 2° de esta resolución.

II. AMPLIAR DE OFICIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha 17 de diciembre de 2018, se concede de oficio un plazo adicional de 7 días hábiles para la presentación de descargos, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 2° de esta resolución.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Blanca González Rojas, domiciliada para estos efectos en calle Catorce Oriente N° 2310, sector Faustino González, ciudad de Talca, Región del Maule.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al Sr. **Jorge Enrique Vilches Opazo**, domiciliado en calle Doce Norte A N° 2120, sector Faustino González, ciudad de Talca, Región del Maule.


Mauro Lara Huerta
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Sra. Blanca González Rojas, Catorce Oriente N° 2310, sector Faustino González, ciudad de Talca, Región del Maule.
- Sr. Jorge Enrique Vilches Opazo, Doce Norte A N° 2120, sector Faustino González, ciudad de Talca, Región del Maule.

C.C:

- Sr. Eduardo Ávila Acevedo, Jefe Subrogante Oficina Regional del Maule, Superintendencia del Medio Ambiente.

D-102-2018